

SANTA CRUZ, 25 de Mayo de 2018.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto Exento N° 082 de fecha 28 de enero del 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. El Decreto exento N° 1017 de fecha 10 de Abril del 2018, que llama a Propuesta Pública.
4. El acta de evaluación de fecha 24 de Mayo del 2018.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-29-L118**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de Adquirir "Servicio de vehículo con chofer para el traslado del equipo del Programa de Acompañamiento".

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

Que, no se cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, según punto 6.2.1 "Requisitos específicos Transporte Público de Pasajeros(estar inscrito en el Registro Nacional de transporte de Pasajeros)", por el oferente.

DECRETO :

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública **N° 3864-29-L118**, por no cumplimiento con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
3. **Por Orden del Señor Alcalde.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 3.- Transparencia (01)